



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 2633

Vallenar, 24 SET. 2015

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Abogado en el Centro de la Mujer**, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1099.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Kurt Iturrieta Guaita Rut N° 16.688.231-1**. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Kurt Iturrieta Guaita**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Kurt Iturrieta Guaita** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

**Abogado en el Centro de la Mujer, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 114-05-01-180 "Sernam Programa Prevención Violencia intrafamiliar Centro de la Mujer".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Kurt Iturrieta Guaita** un honorario total Mensual de **\$896.100.- Impuesto Incluido**. El Pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**DQUINTO:** La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro de edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 02 días de permiso Administrativo.

Tendrá derecho a Licencias Medica por enfermedad Común por 15 días hábiles y respeto ausencia por Licencia de pre y post natal

Garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante la jornada de trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMENFQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



MARIANA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-